

Legislación Nacional

.DECRETO 1192/1998SERVICIO EXTERIORInstituto del Servicio Exterior de la Nación. Ingreso. Requisitos. Idioma inglésdel 8/10/1998; publ. 14/10/1998Visto la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación 20957 y sus modificatorias y el reglamento de la citada ley aprobado por el decreto 1973/1986 y sus modificatorios, yConsiderando:Que el idioma inglés se ha convertido en la principal lengua de trabajo en los distintos sectores de la vida internacional.Que es manifiesta la necesidad de dominar dicho idioma para un desempeño eficiente de los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación.Que es necesario actualizar las normas que rigen el ingreso al Instituto del Servicio Exterior de la Nación establecidas por el reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación 20957, aprobado por el decreto 1973 del 28 de octubre de 1986 y sus modificatorios, con vistas a elevar el nivel de inglés de los ingresantes al Instituto del Servicio Exterior de la Nación.Que el Poder Ejecutivo nacional se halla facultado para disponer en la materia de acuerdo con las atribuciones conferidas por el art. 99, inc. 2 de la Constitución Nacional.Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta:**Art. 1.º** Sustitúyese el pto. 3. del inc. a) del art. 82 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación 20957, aprobado por el decreto 1973 del 28 de octubre de 1986 por el siguiente:3. Acreditar fehacientemente el dominio del idioma inglés.**Art. 2.º** Comuníquese, etc.Menem ? Rodrí-guez ? Di Tella